CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso de Pertenencia, informándole que el día 12 de septiembre de 2023 se llevó a cabo la inspección judicial sobre el inmueble objeto de usucapión Se advierte que no hay más actuaciones pendientes de desarrollar, por lo que está pendiente la realización de la diligencia de que trata el. art. 392 del CGP. Armenia -Quindío-, 26 de octubre de 2023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia -Quindío-, veintiséis (26) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	**:**	**VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**
DEMANDANTE	**:**	**ANGEL HUMBERTO BUSTOS IDÁRRAGA**
DEMANDADA	**:**	**BLANCA CECILIA ANGULO** **JAIRO PEÑARANDA YUSTI**
RADICADO	**:**	**630014003001-2022-00022-00**

Estando en la oportunidad procesal en la que nos encontramos, procede el Despacho a fijar fecha a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 375 del CGP, para llevar a cabo las actuaciones previstas en el art. 392 *ídem*, **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA**, indicándoles que en ella se practicarán todas las etapas procesales previstas en dicha norma.

Para el efecto, se fija la misma para el próximo **JUEVES SIETE (7) DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 09:00 AM**; la cual, se llevará acabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Para el efecto, las partes y sus apoderados deberán ingresar a través del siguiente enlace:

https://call.lifesizecloud.com/19696733

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el art. 372 del CGP por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 27 de octubre de 2023. No. 188**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

CZV

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a568fbe61f3dad2023e9b15477c8c2e106b69a692671efc5d8bd2f72fa89e74**

Documento generado en 25/10/2023 06:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica